

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANDACOLLO

REGIÓN :

DE COQUIMBO



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

55/2018

Fecha de Aprobación

07/08/2018

ROL S.I.I

94-07

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 158 de fecha 18/04/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1622 de fecha 31/07/2018 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 135.18 m² ubicada en CALLE MATADERO
 SECTOR MATADERO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 865 Lote N° manzana
 localidad o loteo ANDACOLLO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	
MANUEL JESUS DIAZ MIRANDA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	7.401.360-0
MANUEL JESUS DIAZ MIRANDA	R.U.T.
	7.401.360-0

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
ELVER ENRIQUE PEÑA CRUZ	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	14.760.023-2
ELVER ENRIQUE PEÑA CRUZ	R.U.T.
PROFESIÓN	ARQUITECTO
	14.760.023-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



GABRIEL RAVICIC FUENTES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE